

Cardona, 30 de diciembre del 2022.

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N°03/2021 para contratar el Servicio de Traslados en Ambulancia Especializada para el Hospital de Cardona y Fcio. Sánchez realizado por la oficina de Compras.

RESULTANDO I: que con fecha 07/06/2022 la Comisión Asesora de fecha había sugerido por precio y por cumplir con todos los requisitos la adjudicación a las empresas CAMS y SEMCO

CONSIDERANDO I: que con fecha 29/07/2022 la Gerente Financiero de éste Hospital, en su informe financiero comunica que no se puede realizar la reserva de crédito correspondiente por no contar con crédito disponible en el ejercicio 2022.

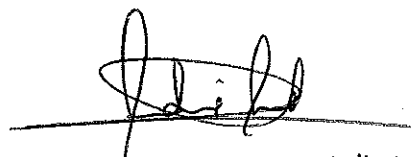
CONSIDERANDO II: que durante el año 2022 se ha contratado en forma directa el servicio.

CONSIDERANDO III: que corresponde realizar un nuevo procedimiento para el año 2023.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 33 del TOCAF, Decreto 150/2012 del 11/05/2012 y las modificaciones introducidas por la Ley 19.889, del 9 de Julio de 2020 Art. 314, Lit. B, así como las normas referentes a las Atribuciones Delegadas

LA ORDENADORE DEL GASTO DEL HOSPITAL DE CARDONA Y FCIO. SÁNCHEZ
RESUELVE

- 1) Déjese sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N°03/2021 para el servicio de Traslados en Ambulancia Especializada para el Hospital de Cardona y Fcio. Sánchez por no contar con financiación para el presente año 2022
- 2) Dispóngase la realización de un nuevo Procedimiento para la contratación del servicio de Traslados en Ambulancia Especializada para el año 2023.



Lic. Noelia Cedrés Loitey
SUB DIRECTORA
HOSPITAL CARDONA